

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1605

Santiago de Cali, Agosto cinco de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: MAURICIO ANGEL NAKAMURA

DDA: CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ MARMOLEJO

76001-31-10-004-2019-00223-00

Atendiendo la solicitud presentada por el abogado Andres Felipe Garcia Wagner, se ORDENA:

1.- Aclarar que la radicación correcta asignada al proceso de la referencia es 76001-31-10-004-2019-00223-00 y no 76001-31-10-008-2019-00223-00 como quedo escrita por error involuntario en el acta de audiencia llevada a efecto el 26 de Julio de 2021 y en la cual se profirió la sentencia 115 de 2021.

2.- Entréguese a los interesados copia autentica del presente auto, para los fines legales atinentes.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

*En estado No. 128 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Agosto 5 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a01f275cd079a9b955c23a958ede79bcb6682b383e977b2b1ca7b6f68e4deae**

Documento generado en 05/08/2022 01:26:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**